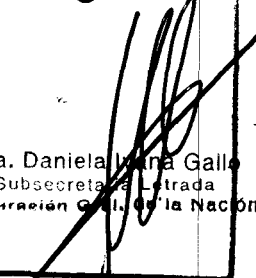


| |
|--|
| PROTOCOLIZACION |
| FECHA: 16/06/15 |
|  |
| Dra. Daniela María Gallo Subsecretaria de Entrada Procuración General de la Nación |

Procuración General de la Nación

Resolución PGN N° 1766 /15.-

Buenos Aires, 16 de junio de 2015.-

VISTOS:

Las resoluciones PGN N° 1/00, 4/03, 114/03, 4/08, 42/09, 170/09, 94/10, 204/14 y 214/12; y las atribuciones que el artículo 120 de la Constitución Nacional y la Ley Orgánica del Ministerio Público confieren a la Procuración General de la Nación (ley 24.946).

Y CONSIDERANDO QUE:

Una de las funciones encomendadas a la Procuradora General de la Nación por la citada Ley Orgánica es la de diseñar la política criminal y de persecución penal del Ministerio Público Fiscal (art. 33 inc. e).

Sobre el particular cabe destacar que sólo es posible el diseño de una política de persecución penal eficiente que guíe la actuación del Ministerio Público Fiscal, comprometida con los intereses generales de la sociedad, si se cuenta con un sistema estadístico confiable, de fácil acceso y con capacidad para extraer conclusiones que permitan medir la gestión institucional.

Es por ello que, mediante el dictado de la resolución PGN N° 204/2014, se creó la Dirección de Desempeño Institucional (DDI) en la órbita de la Secretaría General de Coordinación Institucional, con el objeto de generar avances en la implementación de reformas del sistema de registro del trabajo de las distintas dependencias que integran el Ministerio Público Fiscal, la elaboración de estadísticas útiles para el pleno desarrollo de los objetivos institucionales y de mecanismos de procesamiento de la información que, de manera progresiva, contribuyan a mejorar el funcionamiento cotidiano del organismo.

En virtud de lo dispuesto en la resolución PGN N° 214/2012, se dispuso para las Fiscalías Generales en materia penal con actuación ante la Cámara Federal de Casación Penal y las Cámaras de Apelaciones el uso obligatorio del "Sistema Informático Integral de Gestión de causas del Ministerio Público Fiscal - FiscalNet" en reemplazo de sus libros de Mesa de Entradas.

En tal oportunidad, se mantuvo la obligación de seguir produciendo los informes estadísticos trimestrales (establecidos mediante las resoluciones PGN N°

1/00 y N° 4/03) hasta tanto el Departamento de Informática y Comunicaciones desarrollara un sistema de lectura automática de los datos ingresados por esas Fiscalías; por lo que debían seguir produciendo los informes estadísticos trimestrales en la forma y por los medios hasta entonces vigentes.

Ahora bien, dado que la Dirección de Tecnologías de Gestión, Investigación e Innovación Tecnológica ya ha desarrollado el módulo de indicadores estadísticos para las Fiscalías Generales en materia penal con actuación ante las *Cámaras de Apelaciones* de todo el país, deviene necesario relevar a tales dependencias de la obligación de producir los informes estadísticos trimestrales de referencia, pues el solo registro de los datos de la causa en el sistema de gestión permite la extracción automática de la información estadística.

Por ello, conforme lo establecido en la ley 24.946;

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

I.- **RELEVAR** a partir del día de la fecha a las Fiscalías Generales en materia penal con actuación ante las Cámaras de Apelaciones de todo el país de presentar los informes estadísticos trimestrales de gestión y, en consecuencia, **DEROGAR** parcialmente el artículo 2° de la resolución PGN N° 214/14 solamente en lo que respecta a las Fiscalías Generales de mención, así como toda otra normativa interna que se oponga al criterio adoptado en la presente.

II.- **DISPONER** que, hasta tanto la Dirección de Tecnologías de Gestión, Investigación e Innovación Tecnológica desarrolle un sistema de lectura de los datos ingresados por las Fiscalías Generales con actuación ante la Cámara Federal de Casación Penal, éstas deberán seguir produciendo los informes estadísticos trimestrales en la forma y por los medios hasta aquí vigentes.

III.- Protocolícese, notifíquese y oportunamente, archívese.



ALEJANDRA GILS CARBÓ
PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN